



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 77/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- OBJETO: Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado catastralmente como 07-1-E-068-01A, con una extensión de seis (6) hectáreas, veinticuatro (24) áreas, cincuenta y seis (56) centiáreas, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura n° 500/10 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, el que como anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- SUJETO EXPROPIANTE: Es sujeto expropiante la Municipalidad de Luis Beltrán a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Diciembre de 2010